

## ACUERDO DE INICIO

### SERVICIO DE REGISTRO DE EVALUACIÓN PROVEEDORES DE SCOTIABANK COLPATRIA

#### CONDICIONES DEL SERVICIO

De una parte (Nombre de la Empresa) \_\_\_\_\_ identificada con Nit: \_\_\_\_\_ representada en este acto por (nombre representante Legal) \_\_\_\_\_ con documento de identidad CC: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ y domicilio: \_\_\_\_\_ en la ciudad de \_\_\_\_\_, se denominará EL PROVEEDOR.

Por otra parte INCOCRÉDITO entidad gremial sin ánimo de lucro con Nit: 860.037.422-5, con representación legal por parte de Víctor Javier Caro Morales C.C. 79.407.027 de Bogotá ,

Hemos convenido celebrar el presente acuerdo derivado de la solicitud y autorización del Banco Scotiabank Colpatría, en adelante el Banco, previas las siguientes consideraciones:

1. El objeto del presente contrato es el servicio de registro de evaluación del PROVEEDOR para el cumplimiento de los requisitos estipulados por el BANCO.
2. El valor del servicio objeto de este contrato es de \$ \_\_\_\_\_ más el IVA correspondiente y deberá ser cancelado a INCOCRÉDITO por parte del PROVEEDOR, de manera anticipada a la prestación de la actividad a desarrollar.
3. El PROVEEDOR declara conocer que INCOCRÉDITO está debidamente facultada y autorizada por el Banco para realizar el servicio estipulado en el numeral 1 y acepta los términos aquí establecidos.
4. INCOCRÉDITO es una entidad gremial sin ánimo de lucro, con conocimientos en técnicas forenses y procesamiento de información, que presta servicios en materia de seguridad, prevención y control del fraude y cuya labor es estrictamente profesional. Los servicios se efectuarán con el mejor esfuerzo, se aplicarán todas las técnicas de investigación conforme a las técnicas forenses. Sin embargo, estas no constituirán garantía sobre la probidad moral y sobre el comportamiento crediticio de los clientes objeto del servicio.
5. El PROVEEDOR para la finalidad prevista en el numeral 1, autoriza a INCOCRÉDITO en nombre del BANCO a registrar, mantener, usar, transmitir, procesar y transferir la información y documentación contenida en formato y en los formatos y documentos requeridos para el proceso de registro de evaluación aportados por el PROVEEDOR y/o recogida en el curso de actividades, así como para efectuar las actividades de cotejo, aplicación de listas de chequeo y verificación de informaciones que hagan parte de los procesos de verificación de INCOCRÉDITO que han sido requeridos por el BANCO.
6. El recaudo y tratamiento de la información se hace para efectos de la finalidad prevista en estas condiciones y se entiende autorizada la circulación de dicha información con destino al BANCO. En lo que concierne a INCOCRÉDITO, dichos procesos se ajustan ó deberán ajustarse a la política de tratamiento de la información que es parte de las presentes condiciones, la cual ha sido comunicada al PROVEEDOR y se encuentra a su disposición en la página web de Incocrédito.
7. Tanto el PROVEEDOR como el BANCO, han sido debidamente informadas y advertidas de que las actividades de verificación y entregables correspondientes con destino al BANCO, NO constituyen una certificación sobre la idoneidad o solvencia del PROVEEDOR, sus socios o accionistas, ni sobre su comportamiento futuro, ni conllevan para el PROVEEDOR garantía sobre su enganche o mantenimiento de la relación con el BANCO. En uno y otro caso, se limitan a ser un insumo entre otros muchos insumos, para las decisiones del BANCO.
8. Las opiniones que eventualmente le solicite rendir el BANCO a INCOCRÉDITO, se entienden como parte del ejercicio de su actividad profesional y se entienden sujetas a secreto y reserva, entre el BANCO e INCOCRÉDITO.
9. En caso de que el PROVEEDOR detecte algún error o inconsistencia en la información, documentación o en el procesamiento que de la misma se haya hecho o remitido al BANCO, en desarrollo de su derecho de habeas data, podrá solicitar la corrección correspondiente.
10. INCOCRÉDITO solo asume por las actividades a su cargo una obligación de carácter correctivo y en ningún evento de carácter indemnizatorio.

11. La vigencia del registro es anual, salvo que el BANCO defina una periodicidad diferente. INCOCRÉDITO se reserva el derecho a mantener los registros de información y documentación, como soportes de la actividad emprendida por el máximo término legal previsto para la conservación de archivos del comerciante en el Código de Comercio.
12. El PROVEEDOR se compromete a diligenciar el formato de registro, aportar la información y documentación correspondiente, atender las actividades de evaluación en caso de ser solicitado por el BANCO. El PROVEEDOR manifiesta bajo la gravedad de juramento y declara que las actividades que realiza y el origen de sus fondos son lícitos y que la información y documentación que aporta es verdadera y auténtica.

En testimonio de la aceptación de las anteriores condiciones del servicio y veracidad de la información objeto de diligenciamiento, así como de las autorizaciones impartidas en materia de tratamiento de la información, Yo \_\_\_\_\_, identificado con la \_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_, en mi condición de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, suscribo el presente documento, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

FIRMA PROVEEDOR: \_\_\_\_\_.